



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 13 de Julio de 2021

RES. PRESIDENCIA N° 637/2021

VISTO:

La Ley N°6402 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el TEA A-01-00007646-1/2021 mediante el cual se pone en conocimiento la Resolución 108-GCBA-PG2021 referido al Domicilio Electrónico del GCBA, la Resolución 285-GCBA-PG-2020, el Dictamen CAGyMJ N° 13, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar con la prestación del servicio de justicia a través del expediente digital, mediante Resolución CM N° 59/2020, se ordenó que las notificaciones judiciales se canalicen vía correo electrónico mientras dure el esquema sanitario en análisis. También, entre otras medidas para afrontar la pandemia, se dispuso la canalización de peticiones mediante el uso del Sistema Expediente Judicial Electrónico EJE o presentadas ante el Portal del Litigante.

Que en el marco de dicha acciones la Procuración General de la CABA dicta la Resolución N° 108/2021 GCABA-PG, y da a conocer el domicilio electrónico que fijará para todas las actuaciones que tramiten ante el Poder Judicial de la Ciudad, circunstancia que exige que sea puesta en conocimiento de todos los juzgados del fuero Contencioso, Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo (CATyRC) y del fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas (PPJCyF).

Que el Consejo de la Magistratura debe impulsar las acciones necesarias para hacer operativa la constitución de dicho domicilio, pues con ello se favorecerá la administración de justicia en el entorno de la emergencia sanitaria, lo cual requiere modificaciones en el entorno tecnológico del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y el Portal del Litigante.

Que la Secretaria de Innovación ha tomado intervención en el ámbito de sus competencias, tras evaluar la necesidad de adecuar la normativa vigente a los cambios que se vienen desarrollando, a partir del expediente judicial electrónico, y conjuntamente con la Dirección General de Informática y Tecnología, constituyendo el domicilio electrónico de GCBA para operar en EJE y Portal del Litigante.

Que la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial se ha expresado favorablemente mediante Dictamen CAGyMJ N° 13/2021 proponiendo a la Presidencia del Consejo de la Magistratura el dictado de la presente resolución.

Que la Presidencia del Consejo resulta competente para el dictado de la misma conforme la delegación dispuesta en el art. 3 de la Res. CM N° 19/2019 en lo concerniente al EJE



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Hágase saber a los órganos jurisdiccionales de los distintos fueros e instancias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que todas las notificaciones - incluidos los traslados de la demanda- de todos los procesos judiciales que tramiten por ante el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y donde el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sea parte - deben ser practicadas al domicilio electrónico constituido por la Resolución PG –GCBA- Nº 108/2021, mediante el uso del Sistema Expediente Judicial Electrónico EJE y/o del Portal Litigante según corresponda, con exclusión de las ejecuciones fiscales a cargo de los Mandatarios Fiscales del GCABA.

Art. 2º; Instruir a la Dirección General de Informática y Tecnología, arbitrar los medios necesarios a efectos de realizar las modificaciones necesarias al Sistema de Gestión Expediente Judicial Electrónico (EJE) y el Portal del Litigante (PDL).

Art. 3º: Regístrese, comuníquese vía electrónica a los Sres. Consejeros, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, a la Secretaría de Innovación, a la Dirección General de informática y Tecnología, y a todas las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad, al Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los Ministerios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las Cámaras de Apelaciones, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar, en el boletín oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. Nº 637/2021